



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 164/2021
Fecha Resolución: 08/06/2021

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN DECRETO 157/2021

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 157/2021, de 28 de mayo de 2021 y advertido error material en el Anexo VI- Fase de Concurso- apartado a) Experiencia profesional.

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el Artículo 21.1 letra Q, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de Alcaldía n.º 157/2021, de 28 de mayo de 2021, para aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la selección del personal que va conformar la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal de diversas categorías profesionales, según se indica:

Donde dice:

“Fase de concurso.—(Valoración máxima 40 puntos)

1. Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:
2. a) Experiencia profesional (valoración máxima 30 puntos)
3. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 30 puntos, en la forma siguiente:
4. * Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de auxiliar administrativo: 0,10 puntos.
5. * Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de trabajos de auxiliar administrativo: 0,05 puntos.

** Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de trabajos de auxiliar administrativo: 0,025 puntos..”*

Debe decir:

“Fase de concurso.—(Valoración máxima 40 puntos)

6. Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:
7. a) Experiencia profesional (valoración máxima 30 puntos)
8. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 30 puntos, en la forma siguiente:
9. * Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de administrativo: 0,10 puntos.
- 10.* Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de trabajos de administrativo: 0,05 puntos.

** Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de trabajos de administrativo: 0,025 puntos.”*

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos municipales afectados, y proceder a su publicación en el tablón de Anuncios de este

Código Seguro De Verificación:	sdwf0zeqt3e2jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	08/06/2021 14:26:29
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	09/06/2021 13:06:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sdwf0zeqt3e2jEwazS70CQ==		





Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de este decreto, estableciendo el plazo de **20 días hábiles** para admisión de solicitudes de la categoría de Administrativo General, a partir del siguiente a la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, fdo.: M.^a del Mar Ferreiro Hernández. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	sdwf0zeqt3e2jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	08/06/2021 14:26:29	
	Maria Del Mar Ferreiro Hernandez	Firmado	09/06/2021 13:06:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sdwf0zeqt3e2jEwazS70CQ==			